

Consultas Realizadas

Licitación 481114 - Adquisición de Vehículos para la DINAVISA

Consulta 1 - Altura Total (mm)

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
El PBC exige una Altura Total (mm) entre 1.810 mm mín. a 1.870 mm máx.. SE SOLICITA QUE EL PBC ACEPTE UNA VARIACION DEL 5% DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA PERMITIR MAYOR CONCURRENCIA Y COMPETENCIA		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2026
La Convocante se ratifica en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		
La altura requerida responde a una necesidad operativa institucional, considerando que los vehículos serán utilizados para el cumplimiento de las funciones misionales de la DINAVISA en todo el territorio nacional, incluyendo desplazamientos frecuentes por caminos rurales, terrenos irregulares y zonas de difícil acceso, donde las condiciones de circulación suelen ser adversas. Asimismo, los móviles deberán operar con la capacidad máxima de carga prevista, por lo que las características solicitadas garantizan un desempeño adecuado, estabilidad y seguridad durante su utilización.		
En consecuencia, no corresponde modificar el parámetro requerido.		

Consulta 2 - Despeje del Suelo

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
El PBC exige un Despeje del Suelo Mínimo 220 mm / Máximo 240 mm SE SOLICITA QUE EL PBC ACEPTE UNA VARIACION DEL 5% DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA PERMITIR MAYOR CONCURRENCIA Y COMPETENCIA		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2026
La Convocante se ratifica en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		
El despeje del suelo solicitado constituye una característica técnica indispensable para garantizar la adecuada transitabilidad de los vehículos en los distintos puntos del país donde la DINAVISA desarrolla sus actividades, especialmente en caminos no pavimentados, zonas rurales y sectores con condiciones de acceso complejas. Esta condición resulta necesaria para asegurar el correcto desempeño de los vehículos aun cuando se encuentren operando con la carga máxima prevista, preservando la seguridad de los ocupantes, la integridad del vehículo y la continuidad operativa del servicio.		

Consulta 3 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2026
En calidad de potencial oferente dentro del procedimiento de contratación de referencia, se dirige respetuosamente a esa Convocante a fin de solicitar la modificación del sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, pasando del sistema de adjudicación total al sistema de adjudicación por ítems, por las razones de hecho y de derecho que se exponen a continuación: La Ley N.º 7021/22 consagra como principios rectores de las contrataciones públicas la transparencia, la igualdad, la libre competencia, la eficiencia, la economía, la razonabilidad y la obtención de la oferta más conveniente para el interés público. En ese contexto, toda disposición contenida en el Pliego de Bases y Condiciones debe encontrarse debidamente justificada y resultar proporcional al objeto de la contratación. El sistema de adjudicación total limita la participación de empresas que poseen capacidad técnica, financiera y operativa		

para proveer uno o varios de los bienes requeridos, pero no necesariamente la totalidad de los ítems convocados. Esta circunstancia reduce significativamente el universo de potenciales oferentes y restringe injustificadamente la competencia, favoreciendo únicamente a empresas con capacidad para ofertar la totalidad del objeto contractual. En consecuencia, disminuye la concurrencia efectiva y afecta uno de los objetivos esenciales del sistema de compras públicas: obtener la mayor participación posible de oferentes calificados.

La adjudicación por ítems favorece la participación de las MIPYMES, distribuidores especializados, fabricantes e importadores que cuentan con experiencia únicamente en determinados productos.

La utilización del sistema de adjudicación total constituye una barrera de acceso para numerosos operadores económicos, contrariando las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la competencia y al desarrollo empresarial. Desde el punto de vista económico, la adjudicación por ítems genera mayor competencia entre los oferentes especializados.

Ello normalmente deriva en:

- mejores precios;
- mejores condiciones comerciales;
- mayor calidad de los bienes;
- mayor innovación;
- mejor utilización de los recursos públicos.

Por el contrario, la adjudicación total reduce la presión competitiva y puede ocasionar que el Estado pague precios superiores a los que podrían obtenerse mediante una competencia individual por cada ítem.

En numerosos mercados existen fabricantes y representantes oficiales especializados en determinados productos. Obligar a un oferente a presentar cotización sobre bienes que no forman parte de su línea comercial implica imponer una exigencia ajena a la realidad del mercado, limitando innecesariamente la participación de proveedores altamente calificados.

La contratación pública debe procurar la máxima concurrencia de especialistas, en beneficio de la calidad de los bienes adquiridos.

Del análisis de las Especificaciones Técnicas se observa que los distintos ítems poseen autonomía funcional, técnica y económica, pudiendo ser suministrados de manera independiente sin afectar la ejecución del contrato.

No existe una dependencia técnica que haga imprescindible que todos los bienes sean adjudicados a un único proveedor. En consecuencia, el mantenimiento del sistema de adjudicación total carece de una justificación objetiva y razonable.

Las condiciones establecidas en los pliegos deben guardar una relación directa con la finalidad perseguida.

Cuando los bienes pueden suministrarse de forma independiente, la adjudicación total constituye una medida más restrictiva que la necesaria para satisfacer el interés público.

En aplicación del principio de proporcionalidad, corresponde adoptar la alternativa menos restrictiva para la competencia, esto es, la adjudicación por ítems.

La competencia individual por cada ítem incrementa las probabilidades de obtener la oferta económicamente más conveniente para cada producto.

Ello permite optimizar la utilización de los recursos públicos, generando un ahorro para la Administración sin afectar la calidad de los bienes adquiridos.

El sistema de adjudicación por ítems fortalece los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad, evitando concentraciones innecesarias de mercado y promoviendo condiciones equitativas de participación para todos los oferentes.

Asimismo, reduce el riesgo de direccionamientos involuntarios y fortalece la confianza de los proveedores en el procedimiento de contratación.

Respetuosamente solicitamos:

1. Que se modifique el sistema de adjudicación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, sustituyendo la modalidad de adjudicación total por la modalidad de adjudicación por ítems.
2. Que, en caso de mantenerse la adjudicación total, la Convocante exponga de manera expresa, fundada y técnicamente motivada las razones objetivas que justifican dicha modalidad, demostrando que la misma resulta indispensable para satisfacer el interés público y que no restringe la libre competencia

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2026
A fin de propiciar una mayor concurrencia y participación de potenciales oferentes, sin afectar el cumplimiento del objeto de la contratación, esta Unidad Requirente considera pertinente modificar el sistema de adjudicación, pasando de la modalidad por el total a la modalidad por ítems.		

Consulta 4 - Sistema de Adjudicación por el Total de solo 2 ítems.

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2026
Solicitamos modificar el sistema de Adjudicación por lote, para que el sistema de Adjudicación sea por Ítem. Consideramos que la exigencia de presentar una oferta integral por ambos ítems podría limitar la participación de potenciales oferentes, especialmente considerando que los bienes requeridos corresponden a vehículos que pueden ser comercializados por empresas o concesionarias diferentes, sin que necesariamente un mismo oferente disponga de ambos productos. En este sentido, teniendo en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas - Ley 7021-22 y el objetivo de promover una mayor concurrencia y participación de oferentes, solicitamos se considere la modificación de la modalidad de cotización, de manera que los interesados puedan presentar ofertas de forma independiente por cada uno de los ítems que componen el lote. Entendemos que esta alternativa permitiría ampliar la participación de potenciales oferentes y, eventualmente, generar una mayor competencia entre las ofertas, favoreciendo la obtención de mejores condiciones para la Administración contratante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2026
A fin de propiciar una mayor concurrencia y participación de potenciales oferentes, sin afectar el cumplimiento del objeto de la contratación, esta Unidad Requirente considera pertinente modificar el sistema de adjudicación, pasando de la modalidad por el total a la modalidad por ítems.		

Consulta 5 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
Item 1: Vehículo Pickup 4x4. Camioneta cabina doble (Pickup) Solicitamos por favor, acepten Altura total como minimo 1785 y 1870 como maximo, siendo esta variacion no afecta en desempeño ni el andar del vehiculo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-08-2026
En atención a la consulta formulada y con el propósito de fomentar una mayor participación de potenciales oferentes, la convocante ha resuelto modificar la especificación técnica correspondiente a la altura total del vehículo. En ese sentido, se solicita a los interesados remitirse a la Adenda Modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones, donde se encuentran incorporadas las modificaciones aprobadas		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS 1 Vehículo Mini Bus

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Con el fin de tener oportunidad de participación, solicitamos lo sgte.: - Donde dice: Transmisión: Automática Solicitamos poder participar con: Automática o Caja mecánica de 6 marchas adelante y 1 trasera. - Donde dice: Tracción Trasera Solicitamos poder participar con: Tracción Trasera o delantera. - Donde dice: Altura Total en mm: 1.890 mm como mínimo y 1990 mm como máximo Solicitamos poder participar con: Altura Total en mm: 1.890 mm como mínimo y 2500 mm como máximo - Donde dice: Longitud Total en mm: 4695 mm Y como. mínimo y 5.900 como máximo. Solicitamos poder participar con: Longitud Total en mm: 4695 mm Y como. mínimo y 6.300 como máximo, ya que al solicitar entre 11 y 15 pasajeros, la dimensión solicitada no se adecua a 15 a poder participar con 11 pasajeros cómodamente sentados en butacas destinadas a ese fin. - Donde dice: Tanque de Combustible en litros: 70 litros como mínimo y 80 litros como máximo Solicitamos poder participar con: Tanque de Combustible en litros: 70 litros como mínimo y 100 litros como máximo, de manera a dar mayor autonomía a la unidad. - Donde dice: Alternador de 12 volts y de 65 Amper mínimo a 100 Amper como máximo Solicitamos poder participar con: Alternador de 12 volts y de 65 Amper mínimo a 110 Amper como máximo - Donde dice: Air Bag Conductor como mínimo. Solicitamos poder participar con: Air Bag Conductor y Acompañante como mínimo, siendo imperiosa la seguridad de las personas. - Donde dice: Pintura: color a elección de la Convocante. Solicitamos poder participar con Pintura: color a elección de la Convocante entre blanco y/o negro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-08-2026
En atención a la consulta formulada, la Convocante informa que no se hace lugar a las modificaciones solicitadas, manteniéndose las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto, se aclara al potencial oferente que las especificaciones técnicas correspondientes al Ítem 1 - Vehículo Mini Bus fueron establecidas por la Convocante en atención a las necesidades institucionales, condiciones de utilización y características funcionales requeridas para el cumplimiento del objeto de la contratación. En tal sentido, los parámetros técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones responden al requerimiento definido por la Unidad Requirente, considerando de manera integral las características y prestaciones necesarias para la utilización institucional de la unidad. Asimismo, las modificaciones solicitadas implican la sustitución o flexibilización de parámetros técnicos previamente definidos por la Convocante, por lo que no se considera técnicamente procedente acceder a las mismas, manteniéndose las condiciones técnicas establecidas para el bien requerido. En consecuencia, se mantienen las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Ítem 1 - Vehículo Mini Bus. Favor remitirse a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 7 - Item 2 Vehículo Pickup 4x4

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2026
Con el fin de tener oportunidad de participación, solicitamos lo sgte.: - Donde dice: Ancho Total en mm: 1870 mm como mínimo y 1900 mm como máximo. Solicitamos poder participar con: Ancho Total en mm: 1865 mm como mínimo y 1900 mm como máximo, dado que 5 mm no afectan ni a la estabilidad ni el performance de la unidad. Donde dice: Despeje del Suelo: 220 mm como mínimo y 240 mm como máximo. Solicitamos poder participar con: Despeje del Suelo: 212 mm como mínimo y 240 mm como máximo, ya que un centro de gravedad algo mas bajo, da la misma estabilidad que el solicitado. Donde dice: Alternador de 12 volts y de 90 Amper mínimo. Acumulador de 12 volts de 90 Amper como mínimo Solicitamos poder participar con: Alternador de 12 volts y de 85 Amper mínimo. Acumulador de 12 volts de 80 Amper como mínimo ITEM 1 Y 2 Donde dice: Seguro por 100.000. km o 3 años.- Mantenimiento por 100.000 km o 3 año, incluido. Todos los lubricantes, filtros y mano de obra por el servicio. Garantía por 100.000 km o 3 años. Favor aclarar si: - el Mantenimiento incluido es por 100.000 km o 3 años, lo que suceda primero. - La Garantía es de 3 años o 100.000km, lo que suceda primero, - y el Seguro por 1 año, de acuerdo a los montos mencionados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-08-2026
No se hace lugar a las solicitudes de flexibilización y modificación planteadas, manteniéndose las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Al respecto, se aclara al potencial oferente que las especificaciones técnicas establecidas por la Convocante responden a las necesidades institucionales y condiciones de utilización previstas para los bienes objeto de la contratación, habiéndose definido los parámetros técnicos requeridos en función de las características y prestaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del llamado. Asimismo, corresponde señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 - Consultas Electrónicas, cuyo último párrafo establece cuanto sigue: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente". En tal sentido, considerando que las solicitudes formuladas en la presente consulta no se encuentran relacionadas con el contenido de la Adenda Modificatoria, no corresponde efectuar un nuevo análisis ni modificar las especificaciones técnicas originalmente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se mantienen vigentes las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del llamado.		